Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2490 /2.011 I.

30 DIC. 2011

VISTO:

El proceso de contratación por excepción para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE MAQUINARIAS MARCA BOBCAT – ID Nº 223000/2.011"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 19 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1 en el proceso de Contratación por Excepción denominado "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Maquinarias Marca Bobcat – ID Nº 223000/2.011", tienen a bien presentar el informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente en este proceso, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:***

- *En fecha 17 de mayo de 2011, la Dirección de Servicios Urbanos en Memorándum Nº 256/11 D.S.U., remite Planilla de costos para inicio de proceso de contratación.*
- *En fecha 18 de julio de 2011, el Dpto. de Presupuesto remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 438//11, con Reserva Nº 508, por el monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones.-).*
- *En fecha 02 de agosto de 2011, a través del Memorándum Nº 102/2011 PAC/UOC Nº 1, el Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de Adquisiciones la Planilla de Inicio de proceso Por Excepción Nº 223000 y la Resolución de Intendencia Nº 1099/2011 en donde aprueba la ampliación del Código de Contratación denominado MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE MAQUINARIAS MARCA BOBCAT por el importe total de Gs. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones.-), Gs.120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones.-) para el año 2011 y Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) para el año 2012, conforme al Programa Anual de Contrataciones de la UOC 1- Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *En fecha 10 de agosto de 2011, la Dirección de Adquisiciones emite el Dictamen UOC Nº 44/2011 para el procedimiento de Contratación Vía Excepción.-*
- *En fecha 18 de agosto de 2011, el Dpto. de Contrataciones, en Memorándum Nº 1599/2011 remite a la Dirección de Asesoria Jurídica a fin de solicitar Dictamen Jurídico referente al mencionado proceso.-*
- *En fecha 25 de agosto de 2011, la Unidad de Contratos y Convenio dependiente de la Dirección de Asesoria Jurídica, emite el Dictamen Nº 5916 por la cual se aprueba el proceso de Contratación Vía Excepción.-*
- *En fecha 29 de agosto de 2011, el Dpto. de Contrataciones remite el Memorándum Nº 1690/2011 a la Secretaria General por la que se pide una Resolución de Intendencia sobre el proceso de contratación vía excepción.-*
- *En fecha 13 de Octubre de 2011, la Intendencia Municipal emite la Resolución Nº 1767/11 I. por la que se autoriza a proseguir los tramites pertinentes para la contratación por la Vía de la Excepción.-*
- *En fecha 14 de Noviembre de 2011, el Dpto. de Contrataciones remite por Memorándum Nº 136/2011 al Dpto. de Planeamiento y Control el presente legajo a fin de solicitar comunicación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del inicio del proceso.-*
- *En fecha 18 de Noviembre de 2011 a través del Memorándum Nº 530/11 PAC/UOC Nº 1, el Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de Adquisiciones los siguientes documentos: Copia autenticada de la Nota CIP Nº 87/11, Copia autenticada del Formulario del llamado y la carpeta de antecedentes del Proceso. El presente llamado fue recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Nº de Expediente 369836.*
- *En fecha 21 de Noviembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones remite a la empresa E. LEWKOWITZ SRL.,a través de la Nota D. A. Nº 708/2011, la invitación a fin de participar en el presente llamado.*
- *En fecha 29 de Noviembre del año 2011, siendo las diez horas se dio inicio al Acto de Apertura de sobres del llamado y es como sigue:* ///...

ES FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción 30 DIC 2011

Cont. Resolución Nº 2490 /2.011 I.

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONOMICO
1) EBERHARD LEWKOWITZ SRL.	Gs. 240.000.000 IVA Incluido
Presenta Constancia SIPE Nº 1165056	

- *En fecha 30 de Noviembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones remite el Memorandum Nº 2465/2011 a la Dirección de Servicios Urbanos a fin de que realicen la evaluación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas, así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado.*
- *En fecha 09 de Diciembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones remite el Memorandum Nº 2533/2011 a la Dirección de Planificación a fin de que realicen la Evaluación Económico y Financiera del presente proceso.-*
- *En fecha 09 de Diciembre de 2011, a través del Memorandum Nº 2534/2011, la Dirección de Adquisiciones remite a la Dirección de Asesoria Jurídica a fin de que realicen un análisis jurídico correspondiente al presente proceso.-*

2. Análisis y Evaluación de la oferta presentada

La oferta presentada en el presente llamado de Contratación por Vía de la Excepción ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, como desde el punto de vista económico-financiero y técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, a través del Dpto. de Estudios Económicos y Financieros remite el Memorandum D.E.E. Nº 173/11 de fecha 14 de diciembre de 2011 el cual refiere: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma E. LEWKOWITZ SRL., participante en el llamado Vía Excepción ID Nº 223.000/2011de referencia. Los indicadores han sido estimadas a partir de los estados financieros de los ejercicios, 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE	PARÁMETROS DE REFERENCIA
	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2.3	Igual o Mayor que: 1. en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0.4	No deberá ser mayor a 0.80. en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto. (porc.)	10.7%	No deberá ser negativo: (-)en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros (Balance General) y Cuadro de Resultados de la empresas participantes años 2008,2009 y 2010.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

30 DIC 2011

Cont. Resolución Nº 2490 /2.011 I.

EBERHARD LEWKOWITZ SRL.

CUADRO DE RESUMEN CONTABLE: Cifras en guaraníes

N° ORD.	CUENTAS	EJERCICIO 2010	2009	2008
1	Utilidad del Ejercicio	964.251.567	533.340.003	15.924.558
2	Patrimonio Neto	5.166.904.443	4.131.774.942	3.565.560.229
3	Activo Corriente	8.632.196.781	7.123.575.776	5.832.846.391
4	Pasivo Corriente	3.713.617.054	3.242.362.443	2.451.805.141
5	Total Activos	8.880.521.497	7.374.137.385	6.017.365.370
6	Total Pasivos	3.713.617.054	3.242.362.443	2.451.805.141

INDICADORES FINANCIEROS Y ECONOMICOS

N° ORD.	INDICE	EJERCICIO 2010	2009	2008	PROMEDIO
I	Indices Financieros				
A	Situación Financiera a Corto Plazo				
A.1	Liquidez Corriente: AC/PC	2,3	2,2	2,4	2,3
B	Situación Financiera a Largo Plazo				
B.2	Pasivo Total/Activo Total	0,4	0,4	0,4	0,4
II	Indices Económicos				
A	Rentab.del Patrimonio Neto: Util./PN	18,7%	12,9%	0,4%	10,7%

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros. Balance General y Estado de Resultados año 2008, 2009 y 2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Obs.: Se adjunta la carpeta conteniendo copia de la oferta de la empresa participante.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite informe de fecha 12 de diciembre de 2011 dice entre otras cosas: Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo sgte:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

-Presenta Constancia SIPE Nº 1165056 de fecha 24/11/2011.
En consecuencia, se pone a consideración del Comité de evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por la Empresa invitada en esta contratación. Es mi informe

- La Dirección de Servicios Urbanos, remite el Memorandum Nº 619/11 D.S.U., en donde informan que analizada las documentaciones remitidas, se verifica que la oferta presentada por la firma E. LEWKOWITZ SRL., CUMPLE con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo se informa que las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado. Por lo expuesto solicito se prosiga según corresponda.

- El Artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación...". ///...

Cont. Resolución Nº 2490 /2.011 I. 30 DIC. 2011

- *Así mismo, el Artículo 63 - Criterio de adjudicación dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte., titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos...", y el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".-*

- *Seguidamente, se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. E. LEWKOWITZ S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA*

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. E. LEWKOWITZ S.R.L.	Gs. 240.000.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC, y ha considerado prudente recomendar la adjudicación a la oferta.

3. <u>Conclusión y Recomendación Final.</u>

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción ID Nº 223000/2.011 para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Maquinarias marca Bobcat" a la firma E. LEWKOWITZ SRL., por un monto total de Gs. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA Incluido, siendo el monto presupuestado a obligar para este período Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones), quedando a obligar para el periodo 2012, la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), teniendo en cuenta la plurianualidad del proceso; por los argumentos expuestos en la presente

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.882 del 27 de diciembre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2490 /2.011 I. 30 DIC. 2011

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que no se observa reparo legal en cuanto al proceso en cuestión, en lo que respecta a la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 19 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 8.882 del 27 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Excepción ID Nº 223000/2.011 para el *"Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Maquinarias marca Bobcat"* a la firma E. LEWKOWITZ SRL., por un monto total de Gs. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA Incluido, siendo el monto presupuestado a obligar para este período Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones), quedando a obligar para el período 2012, la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), teniendo en cuenta la plurianualidad del proceso, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones